



RESOLUCIÓN

Con fecha 23 de febrero de 2024, tuvo entrada en el Ayuntamiento de Málaga, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, presentada por D. , **en adelante solicitante**, recibíendose en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras el día 26 del mismo mes.

Con fecha 29 de febrero de 2024, se ha emitido informe-propuesta de resolución, del Servicio de Calidad y Atención Ciudadana de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras de Málaga, del siguiente tenor literal:

INFORME PROPUESTA: *Solicitud de Acceso a la Información formulada por D. (en adelante interesado)*

Expte: 25/2024 ACCINF

En relación a la solicitud de acceso a la información formulada por el interesado, el 23 de febrero de 2024 (entrada en el Servicio de Calidad y Atención Ciudadana el día 26 de febrero de 2024), con nº de registro 2024/66203, relativa al “ Ante la noticia aparecida en el diario Sur de 21 de febrero en relación con...” vía libre a un proyecto de de 285 casas junto a Pinares de San Anton..”, solicito el expediente administrativo relacionado. ”, y considerando que ésta se formula como una “Solicitud de Acceso a la Información” prevista en la Ley 19/2013 de Transparencia, de Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley 1/2014 de Transparencia Pública De Andalucía; La Técnico del Servicio de Calidad y Atención a la Ciudadanía, y en el ámbito de las competencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, tiene a bien informar lo siguiente:

Primero: *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”. Estableciéndose, conforme al artículo 2.1.a) y c) del mismo texto legal que su ámbito subjetivo de aplicación incluye “las entidades que integran la Administración Local” y “las entidades públicas empresariales”.*

Segundo: *De conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno “la normativa reguladora del correspondiente procedimiento administrativo será la aplicable al*



acceso por parte de quienes tengan la condición de interesados en un procedimiento administrativo en curso a los documentos que se integren en el mismo.” Y continúa señalando que “se regirá por su normativa específica, y por esta Ley con carácter supletorio, aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información”.

Así las cosas, conforme a los términos de la solicitud, es conveniente señalar que existe un trámite específico “vista de expediente” al que se puede acceder presentando una solicitud, mediante Instancia General disponible en la Sede Electrónica Municipal en el siguiente enlace, remitiéndola al Departamento de Licencias y Protección Urbanística, responsable de la vista de expedientes de Licencias:

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?id=1311&tipoVO=5>

En uso de las atribuciones que me confieren las competencias recogidas en el artículo 13.10 de los vigentes Estatutos de la GMU, a la vista de lo que antecede, y en los términos previstos en el referido Informe-Propuesta, por la presente.

RESUELVO:

Primero: Conceder el acceso a la información solicitada por el interesado el 23 de febrero de 2024 (entrada en el Servicio de Calidad y Atención Ciudadana el día 26 de febrero de 2024), con nº de registro 2024/66203, comunicándole que puede acceder a la misma a través del trámite “vista de expediente” al que puede acceder presentando una solicitud, mediante Instancia General disponible en la Sede Electrónica Municipal en el siguiente enlace, remitiéndola al Departamento de Licencias y Protección Urbanística, responsable de la vista de expedientes de Licencias:

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?id=1311&tipoVO=5>

Segundo: Que se notifique al interesado.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Departamento de Gestión
Económica y RRHH
Juan Antonio Muñoz Argüelles
y
El Jefe del Servicio de Calidad
y Atención Ciudadana
Carlos Medina Cano

GERENTE DE LA GMU
José Cardador Jiménez

DOY FE
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL o
funcionario delegado